

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 029-2019-PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 FEB. 2019

RESOL. EXENTÁ N° 563

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, comuna de Quellón, C.I. SUBPESCA N° 1.442, de fecha 30 de enero de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 029/2019, de fecha 04 de febrero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 663 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 673 y N° 3129, ambas de 2013, N° 1787 de 2014, N° 1464 de 2015, N° 4076 de 2016, N° 3117 de 2017 y N° 1107 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1107 de fecha 28 de marzo de 2018, esta Subsecretaría aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Estero Compu, Sector C, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 1.442, de fecha 30 de enero de 2019.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 029/2019, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:


1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1107 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Estero Compu, Sector C, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 663 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, R.U.T. N° 65.851.560-8, con domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina N° 802, Puerto Montt y en Pasaje Lago Huelde N° 477, Cabaña B, Chonchi, Chiloé, ambos de la Región de Los Lagos, casilla electrónica rdparram@gmail.com.

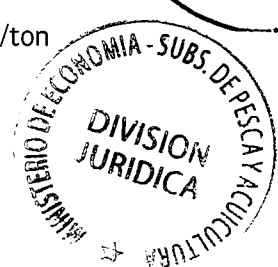
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.


3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPÚBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


ZR/NLI/LOP/ton